¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,055. BUENOS AIRES, Jueves 6 de Mayo de 1847.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!!

Los Contadores Generales—

Buenos Aires, Mes de América 5 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Remiten las relaciones de los precios corrientes en el mes de Abril próximo pasado—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

En cumplimiento de la órden Superior del dia 5 de Setiembre del año de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben, copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Número, relativas á los precios corrientes, en el mes próximo pasado, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—
Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

VICTORINO FUENTES—JUAN P. ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Corredor mas antiguo Pablo Santillan—

Buenos Aires, Abril 30 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del superior decreto de 13 de Agosto del año de 1842, tiene el honor de acompañar á Vds. las planillas de los precios Corrientes en el presente mes, de los artículos de importacion, y exportacion, firmada por todos los Corredores de número.
Dios guarde á Vdes. muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—FUENTES—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PRECIOS CORRIENTES de la Plaza en el mes de Abril de 1847 de los artículos de Importacion y Exportacion que dán los Corredores de Número que subcriben, en cumplimiento del Superior Decreto del 13 de Agosto de 1842—

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Abanicos finos de marfil, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Abanicos ordinarios y regulares, docena, de setenta á cien pesos	70 »	—á—	100 »
Yd. de nacar finos, uno, trescientos ps	» » »	—»—	300 »
Yd. de hueso, docena, seiscientos pesos	» » »	—»—	600 »
Yd. varilla de coco, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. baraja, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. chicos para niñas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. id. id. de nacar, uno, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Aceite en casco, arroba, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. de linaza, galon diez y seis, pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. en botijuelas, una, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de macasar, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Aceitunas de Màlaga, botijuela, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Yd. sevillanas, barril, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Acero en barra, quintal, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—à—	300 »
Afiladores de acero, docena, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, tres mil doscientos pesos	» » »	—»—	3200 »
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, tres mil cien pesos	» » »	—»—	3100 »
Yd. Ingles de papas, pipa, dos mil ochocientos pesos	» » »	—»—	2800 »
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, mil seiscientos pesos	» » »	—»—	1600 »
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, tres mil cien pesos	» » »	—»—	3100 »
Agua de colonia francesa de 1.ª, no hay			
Yd. alemana de 1.ª, docena, treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Yd. de ambar de 1.ª, docena, de treinta à sesenta pesos	30 »	—á—	60 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Agujas de enfardar, gruesa, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Yd. de coser velas, millar, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Aguaraz, galon, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Alambre de fierro surtido, quintal, doscientos ccincuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Yd. de laton, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Alcaparrosa, arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Alcanfor crudo, arroba, sietecientos pesos	» » »	—»—	700 »
Alicates, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Almendras con cáscaras duras, arroba,	No hay		
Almadanetas, pieza, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Almireces de fierro, docena, de doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Yd. de bronce, libra, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Almidon de mandioca, arroba, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Yd. de trigo, arroba, cincuenta y cinco pesos	» » »	—»—	55 »
Alquitran de Succia, barrica, de doscientos à trescientos ps	200 »	—à—	300 »
Alumbre de la tierra, arroba, cinquenta pesos	» » »	—»—	50 »
Anis en grano, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Añil de Manila, libra, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Anisete frances, canasto, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Antiparras, docena, ochenta ps.	» » »	—»—	80 »
Anteojos de carey y de acero, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. ordinarios, docena, teinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Arandelas de cristal, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Argollas de fierro, gruesa, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de laton, gruesa, ciento á ciento cincuenta pesos	100 »	—à—	150 »
Yd. de composicion, gruesa, de cuarenta y ocho à cien pesos	48 »	—á—	100 »
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Arroz del Brasil, arroba, cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Yd de la Carolina, arroba, cincuenta ps	» » »	—»—	50 »
Astracanes, yarda, de seis à ocho pesos.	6 »	—á—	8 »
Avellanas, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »

Artículos	*Ps. Rs.*		*Ps. Rs.*
Azadas, docena, de cien à doscientos ps.	100 »	—á—	200 »
Azadones, docena, de cien á ciento cincuenta ps.	100 »	—á—	150 »
Azadores de fierro, docena, de ochenta á cien ps.	80 »	—»—	100 »
Azafran de Castilla, lib., ciento sesenta ps.	» » »	—»—	160 »
Azucar blanca del Brasil, arroba, cincuenta y seis pesos	» » »	—»—	56 »
Yd. terciada id., arroba, cuarenta y seis pesos	» » »	—»—	46 »
Yd. rubia, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de pilon, arroba, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. blanca de la Habana, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. terciada de id, arroba, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Azuelas, docena, cien á ciento veinte y cinco ps	100 »	—á—	125 »
Azogue, libra, de ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Balanzas de fierro de patente, pieza, de mil á mil quinientos pesos	1000 »	—à—	1500 »
Balancillas de laton, docena, setenta y dos ps	» » »	—»—	72 »
Bandejitas charoladas, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Baldes de fierro, uno, cuarenta á setenta ps.	40 »	—»—	70 »
Yd. de lata, docena, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Batidores de talco, gruesa, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de carey, docena, trescientos ps.	» » »	—»—	300 »
Id. de búfalo docena, cuarenta y seis pesos	» » »	—»—	46 »
Bacalao, quintal, doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	250 »
Yd. en tambores, q'tal, doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	250 »
Bayetas dos frisas punzó, yarda, de ocho á diez pesos	8 »	—à—	10 »
Yd. surtidas, yarda, siete pesos cuatro rs.	» » »	—»—	7 4
Yd. fajuelas, pieza, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Yd. de medio pellon, yarda, de diez y seis à veinte pesos	16 »	—á—	20 »
Yd. de pellon, yarda, de veinte y dos à veinte y cinco pesos	22 »	—á—	25 »
Bainas para bayoneta, una, de nueve á diez ps.	9 »	—á—	10 »
Dichas para machetes con conteras de lata, una, de once á doce pesos	11 »	—á—	12 »
Balijas de lona, una, de treinta á cuarenta pesos.	30 »	—á—	40 »
Barajas finas, gruesa, ciento ochenta á doscientos pesos	180 »	—á—	200 »
Barquines de doce barrenas, uno, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Bigornias, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Belones de bronce, uno, de noventa á cien ps.	90 »	—á—	100 »
Betun, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Bocados de fierro, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Bolas de billar, juego, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Botones de hueso, gruesa, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de nacar, docena, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. de metal, docena, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. para poncho, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. para tirador, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. para chaqueta, gruesa, de diez á doce ps.	10 »	—á—	12 »
Yd. para chaleco, gruesa, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Bombasí, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Botas francesas, par, de ochenta á noventa ps.	80 »	—á—	90 »
Yd. inglesas, par, de noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Botines claveteados, par, veinte y seis á treinta ps.	26 »	—á—	30 »
Bonetes griegos, docena, ochenta y seis pesos	» » »	—»—	86 »
Braceros de fierro, uno, veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Bretañas de hilo inglesas de 7 y media yardas, pieza, de setenta á ochenta pesos	70 »	—à—	80 »
Yd mezclas con algodon, pieza, de cuarenta à cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Yd legítimas, pieza, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Brea, barrica, de ochenta á cien ps.	80 á	—»—	100 »
Bramantes franceses de hilo, vara, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Yd. ordinarios, vara, de cuatro à cinco	4 »	—à—	5 »
Yd. regalares, yarda,	No hay		
Yd. finos, de algodon, vara, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. angostos, pieza, á cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Brines aplomados de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Yd. blancos, yarda, de cuatro á diez pesos	4 »	—à—	10 »
Yd. mezclas, yarda, de tres á cuatro pesos	3 »	—à—	4 »
Yd. blancos de algodon, yarda, de veinte y dos rs. á tres pesos	2 6 »	—á—	3 »
Bronce en chapas, libra, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Buriles, docena, de seis à doce pesos	6 »	—á—	12 »
Bugesde fierro para carro, par, setenta á cien ps.	70 »	—»—	100 »
Cananas, una, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Caronas de zuela media medida para negocio, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de id. lisas y grandes, una, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Cartucheras de infantería con caja de lata, una, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Camisetas de lana, docena, ciento veinte pesos	» » »	—à—	120 »
Calzoncillos de id., docena, de ciento veinte á ciento cincuenta pesos	120 »	—à—	150 »
Cambray de hilo de 12 anas, pieza, de trescientos á quinientos pesos	300 »	—á—	500 »
Casimires, yarda, de diez á treinta pesos	10 »	—á—	30 »
Canton, yarda, de tres á cinco pesos	» 3 »	—á—	5 »
Candeleros de cristal, par, de quince á treinta pesos	15 »	—á—	30 »
Yd. mas ordinarios, docena, de ciento diez á cien veinte pesos	110 »	—á—	120 »
Yd. de piatina, par, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Yd. de 2 à 3 luces, par, de ciento treinta á doscientos cuarenta pesos	130 »	—á—	240 »
Carteras finas, docena, de cincuenta á doscientos veinte ps.	50 »	—á—	220 »
Cajas para rapé en carey, docena, de doscientos á trescientos sesenta ps.	200 »	—á—	360 »
Cajas de música, una, de sesenta á cien ps.	60 »	—á—	100 »
Canela de Ceilan, libra, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Café, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Cacao, de Quayaquil, quintal, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Carey, libra, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Caoba, pié, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Calzadores, docena, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Cajones juguetes con 50 docenas, uno, de setecientos à ochocientos pesos	700 »	—á—	800 »
Carabanas doradas, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. mas ordinarias, docena, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Canastos de loza, uno, de quinientos á mil doscientos pesos	500 »	—á—	1200 »
Campanas, libra, doce ps.	» » »	—»—	12 »
Carboneras de mano, uno, veinte ps	» » »	—»—	20 »
Cacerolas de fierro, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. de laton, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. hoja de lata, docena, de cien á ciento setenta pesos	100 »	—à—	170 »
Cafeteras de lata, docena, de cien á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Cadenas de fierro para buques de 1¼ á 2 pulgadas, libra, un ps. cuatro rls.	» » »	—»—	1 4
Canelon, libra, dos pesos	» » »	—»—	2
Carbon de piedra, tonelada, trecientos à cuatrocientos pesos	300 »	—»—	400 »
Cera en marquetas, libra, quince ps	» » »	—á—	15 »
Yd. en velas, libra, diez y seis pesos	» » »	—á—	16 »
Ceñidores de seda, docena, de doscientos á doscientos cinco pesos	200 »	—á—	205 »
Cencerros, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cerveza blanca inglesa, docena, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Yd. colorada idem, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Yd. hamburguesa, docena, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Yd. francesa, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cerrojos de fierro, docena, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Cepillos de carpintero, docena, ciento y veinte ps	» » »	—»—	120 »
Cepillos para afeitar, docena, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Cerraduras chicas, diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Cerraduras grandes, docena, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Cebas fulminantes inglesas, millar, treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. francesas, millar, treinta y cinco á cuarenta y cinco pesos	35 »	—á—	45 »
Chairas, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Chamberguillas de seda de 30 anas, pieza, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Yd. con algodon id. id., pieza, de seis à siete ps.	6 »	—à—	7 »
Yd. de seda pura, pieza de 11 anas, catorce ps.	» » »	—»—	14 »
Chalí estampado, metro, de cuatra á seis ps.	4 »	—à—	6 »
Chapas de caoba, pie, de uno y medio á tres ps.	1 4	—à—	3 »
Chimeneas de fierro, pieza, de doscientos cuarenta á cuatrocientos pesos	240 »	—à—	400 »
Cigarros de Virginia, millar, ciento veinte y cinco pesos	» » »	—»—	125 »
Cinceles de acero, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cinchas de suela lisas de cinco argollas con correones de cuero, una, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Cinturones para cartucheras, uno, tres ps.	» » »	—»—	3 »
Cinturon para machetes, uno, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Cidra del Norte en cajones, docena, ochenta y cinco á noventa pesos	85 »	—á—	90 »
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de tres á siete pesos	3 »	—á—	7 »
Yd. de lana punzó, pieza, siete pesos	» » »	—á—	7 »
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cincuenta y cinco à ciento pesos	55 »	—á—	100 »
Yd. de laton, libra, de tres y medio á cuatro ps.	3 4	—á—	4 »
Yd. de cobre, libra, de siete á nueve ps.	7 »	—á—	9 »
Clavos para herrar caballos, quintal, de trescientos sesenta á cuatrocientos ps.	360 »	—á—	400 »
Clavo de comer, libra, de cuatro à cinco pesos	4 »	—á—	5 »
Cocos blancos, pieza de 10 yardas, de cuarenta y cinco á sesenta ps.	45 »	—á—	60 »
Yd. de colores, yarda dos á tres pesos	2 »	—á—	3 »
Yd. blancos de forros, yarda dos pesos	» »	—»—	2 »
Cobre en plancha, libra, de nueve à diez pesos	9 »	—á—	10
Coñac ingles de 23 grados, galon, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. id. en cajones, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Colchas de algodon de. color, una, de doce á diez y seis pesos	12 »	—á—	16 »
Yd. id. blancas, una, de veinte á ochenta pesos	20 »	—à—	80 »
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, de setenta á noventa pesos	70 »	—á—	90 »
Yd. mezclas, pieza, de cincuenta á sesenta pesos.	50 »	—à—	60 »
Cotin de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Cotonias, yarda, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Correas para caramañolas, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. para espuelas punteadas, par, once pesos	» » »	—»—	11 »
Yd. para espuelas lisas, par, dos pesos cuatro rls.	» » »	—»—	2 4
Yd. de zuela de media medida, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cominos, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Corbatines de seda, docena, de veinte y cinco á ochenta ps.	25 »	—à—	80 »
Cotones, yarda, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Costureros, uno, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Yd. con música, uno, de ciento ochocenta à doscientos cuarenta pesos	180 »	—á—	240 »
Corta plumas finas surtidas, docena, de noventa à ciento veinte pesos	90 »	—á—	120 »
Yd. ordinarias, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cristales surtidos, docena, veinte á cuarenta ps.	20 »	—á—	40 »
Crehuelas, yarda, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Creas, yarda, de tres á nueve pesos	» 3 »	—á—	9 »
Crespon de 18 anas, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Cruces de balanza de fierro, docena, de cuarenta á ochenta pesos	40 »	—»—	80 »
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. ordinarias, gruesa, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. de albañil, docena, de cien á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Yd. de plata alemana, docena, de cincuenta á cien pesos	50 »	—à—	100 »
Yd. de café docena, veinte y cinco á cuarenta ps.	25 »	—à—	40 »
Yd. de acero, gruesa, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Cuchillos cabo de palo, docena, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Yd. cabo de asta, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Y de zapatero, docena, de doce à veinte pesos	12 »	—á—	20 »
Yd. de talabartero, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cucharones de fierro, docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de peltre, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª y 2.ª, docena, de ciento veinte á ciento cincuenta pesos.	120 »	—á—	150 »
Yd. de hueso, docena, de veinte à veinte y cinco pesos	20 »	—à—	25 »
Cuerdas romanas de treinta el mazo, mazo, quince à veinte pesos	15 »	—»—	20 »
Yd. chilenas, gruesa, diez ps.	» » »	—»—	10 »
Dados de marfil, ciento, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. de hueso, ciento, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Dedales de acero docena diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Despaviladeras de fierro, docena, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Yd. de acero, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de bronce, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos y veinte pesos	» » »	—»—	220 »
Destornilladores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Dragonas de zuela para sable, una, dos pesos y dos reales	» » »	—»—	2 2
Ejes de fierro, quintal, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Elàsticos para tiradores, docena, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Estribos de fierro, docena, de cuarenta á sesenta pesos	40 »	—á—	60 »
Yd. de bronce, docena, de cuarenta á sesenta ps.	40 »	—á—	60 »
Estriberas de zuela lisas, par, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Espuelas de fierro, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Estacones de naranjo, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Esteras de esparto, pieza, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Espejos dorados, docena, de ciento veinte à ciento y treinta pesos	120 »	—á—	130 »
Yd. de carton, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Eslabones de acero, docena, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Estopa, quintal, de ciento á ciento cincuenta ps.	100 »	—á—	150 »
Espiritu de alquitran, galon, ocho á diez pesos	8 »	—á—	10 »
Espejuelos ordinarios, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Estaño en barra, libra, de seis á ochopesos	6 »	—á—	8 »
Escobines surtidos, pieza, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Escofinas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Escardillos, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Escuadras, pieza, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Estaquilladores, paquete, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Estufas de fierro, una, doscientos cuarenta ps	» » »	—»—	240 »
Estoperoles, quintal, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Escardas, docena, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Espumaderas, docena, cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Yd. de estaño, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Fieles de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Fierro en barra, quintal, cincuenta à sesenta ps.	50 »	—à—	60 »
Yd. redondo, quintal, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Yd. en planchas, quintal, ochenta á ciento veinte pesos	80 »	—á—	120 »
Yd. para arcos, quintal, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. tiradillo, quintal, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—à—	60 »
Formones surtidos, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Fuentes de peltre, docena, doscientos veinte ps.	» » »	—»—	220 »
Yd. de lata, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Fariña, arroba, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Fajas inglesas, docena, ochenta à noventa pesos	80 »	—á—	90 »
Felpudos, docena, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Frenos de media medida del país, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos cuarenta pesos	» » »	—»—	440 »
Yd. sin copas, docena, ciento setenta pesos	» » »	—»—	170 »
Flores artificiales, caja, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Figuras de porcelana, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Fósforos, gruesa, de diez à doce pesos	10 »	—á—	12 »
Francia mezcla, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de lana, yarda, de seis à ocho pesos	6 »	—à—	8 »
Felpa francesa, metro, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Florentinas, yarda, de doce à catorce reales	1 4	—á—	1 »
Florencias de seda, metro, seis pesos	» » »	—»—	6 6
Fresadas, una, de veinte á setenta pesos	20 »	—à—	70 »
Yd. superiores, una, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Fundas de loneta para fusil, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Floreros de porcelana, par, cien á doscientos ps.	100 »	—»—	200 »
Garbanzos, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Gorros catalanes, docena, ciento cuarenta á doscientos pesos	140 »	—á—	200 »
Ydem ingleses, docena, sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Gros, metro, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Gros liso, metro, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Gacero de seda y algodon, metro, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Gasilla de seda, metro, cuatro á cinco pesos	» 4 »	—á—	5 »
Guantes de cabretilla, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. de seda, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Galon de oro y plata falsos, vara, dos á doce pesos	» 2 »	—á—	12 »
Granates surtidos, gruesa, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Ginebra de Holanda, 20 grados, pipa, mil seiscientos pesos	» » »	—»—	1600 »
Yd. en frasqueras y canastos, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. en bocois, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Goayaba fina, en panes, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. ordinaria, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Goma arabiga, libra, de catorce à veinte pesos	14 »	—á—	20 »
Guitarras ordinarias, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de primera, doscientos á trescientos pesos	200 »	—á—	300 »
Garlopas surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Garlopines, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Gatos de fierro, uno, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Guadañas, docena, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Gonzes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ganchos de fierro surtidos, docena, diez y ocho à veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Gubias dobles, docena, de sesenta y seis á setenta pesos	66 »	—»—	70 »
Hachas de fierro, docena, de ochenta à cien ps	80 »	—á—	100 »
Hachuelas, docena, cincuenta á setenta pesos	50 »	—»—	70 »
Harina de papas, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Hovillas surtidas, gruesa, doce á diez y ocho ps.	12 »	—á—	18 »
Hoja de lata, caja, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Hoces de fierro, docena, de cuarenta y ocho à sesenta pesos	48 »	—á—	60 »
Hilo de acarreto, quintal, trescientos sesenta pesos	» » »	—»—	360 »
Yd. de ovillo, libra, de quince á veinte pesos	15 »	—á—	20 »
Yd. de colores, libra, de quince á diez y ocho ps	15 »	—á—	18 »
Yd. punzó, libra, de quince á diez y ocho pesos	15 »	—á—	18 »
Yd. de sastre, libra, de cinco á ocho pesos	5 »	—à—	8 »
Yd. frances negro, paquete, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Yd. de zapatero, paquete, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. id. fino, libra, de diez à diez y seis ps.	10 »	—á—	16 »
Hilo catalan, quintal, cuatrocientos cincuenta à seiscientos pesos	450 »	—á—	600 »
Irlandas de hilo, pieza, ciento cuarenta á doscientos pesos	140 »	—á—	200 »
Indianas, pieza, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Jarros de lata, docena, diez y ocho á veinte ps.	18 »	—»—	20 »
Juegos de porcelana finos, uno, seiscientos á mil seiscientos pesos	600 »	—à—	1600 »
Yd. regulares, uno, sesenta á trescientos sesenta pesos	60 »	—á—	360 »
Jamones, libra, de tres à cinco ps.	3 »	—à—	5 »
Jabon de España, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Jabon amarillo, cajon, treinta y cinco pesos.	» » »	—»—	35 »
Juegos de dominó, docena, noventa y seis pesos	» » »	—»—	96 »
Jergon, yarda, de diez y seis á veinte y seis ps.	16 »	—à—	26 »
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, trece á catorce reales.	1 5	—»—	61
Liencillos de 28 á 30 pulgadas, yarda, dos pesos cuatro reales	» » »	—á—	2 4
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, de dos con cinco á dos con siete reales	2 5	—»—	2 7 »
Lonetas de 36 yardas, pieza, de ciento veinte à ciento cincuenta pesos	120 »	—á—	150 »
Lonas blancas, pieza, de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Yd. de Rusia, pieza, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 »	—á—	350 »
Listados de colores, yarda, dos pesos cuatro rs. á tres pesos	2 4	—»—	3 »
Lanilla surtida, pieza, noventa á ciento veinte ps.	90 »	—»—	120 »
Linó blanco, pieza, de treinta cinco á cuarenta pesos.	35 »	—á—	40 »
Loterias, docena, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Látigos finos, docena, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Lapiceras de metal, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Llaveros de acero, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Llaves para armar cujas, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Lomillos de suela de media medida, uno, treinta y siete pesos	» » »	—»—	37 »
Martillos grandes, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. chicos, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Molinillos para café, uno, ciento cincuenta pesos	» » »	—á—	150 »
Yd. chicos, docena, setenta pesos	» » »	—»—	60 »
Morteros de fierro, uno, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Moldes de estaño para velas, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Muelles para puertas, docena, noventa ps	» » »	—»—	90 »
Municion, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Mechas de quinqués, gruesa, quince ps.	» » »	—»—	15 »
Miel del Brasil, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. de caña de la Habana, galon, nueve pesos.	» » »	—»—	9 »
Yd. negra, pipa, ochocientos pesos	» » »	—»—	800 »
Manteca de cerdo, libra, doce reales	» » »	—»—	1 4
Maní, quintal, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Maderas en vigas, una, doscientos diez ps.	» » »	—»—	210 »
Madera de pino blanco de pulgada, pie, de ocho á nueve reales.	1 »	—á—	1 1
Yd. pino blanco en tablon, pie, dos ps. cuatro rs.	» » »	—»—	2 4
Yd. pino de Rusia de pulgada, piè, doce rls.	» » »	—»—	» 1 4
Yd. pino de Rusia en tablon, piè, veinte y dos rls	» » »	—»—	» 2 6
Yd. fresno, pié, veinte y cuatro reales	» » »	—»—	» 3 »
Yd. cedro del Brasil, pié, veinte y cuatro rls.	» » »	—»—	» 3 »
Yd. id. de la Habana, pié, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. roble, pié, de veinte reales á tres pesos	» 20	—á—	» 3 »
Yd. vigas del Brasil, una, á trescientos cincuenta pesos	» » »	—»—	350 »
Mates de madera, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de platina, docena, ciento veinte y cinco ps.	» » »	—»—	125 »
Mechas de sacar fuego, gruesa, setenta á ochenta pesos	70 »	—á—	80 »
Mostacilla, mazo, dos pesos con cuatro reales	» » »	—»—	2 4
Medias de lana, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Yd. de muger finas, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Yd. id. regulares, docena, de cuarenta y cinco à sesenta pesos	45 »	—á—	60 »
Yd. id. ordinarias, docena, de treinta à cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. id. seda de patente, docena, trescientos cincuenta pesos	» » »	—»—	350 »
Muselinas caladas, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Mochilas de lona, una, treinta cuatro pesos	» » »	—»—	31 »
Mermelada en cajas, arroba, treinta y un pesos	» » »	—»—	31 »
Mazacote, arroba, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Muselinas lisas finas de 20 yardas, pieza, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Maletas de lona una, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Nanquines, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Navajas finas de barba, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. regulares, docena, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Yd. ordinarias, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Obleas en cajitas, docena, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Ollas de fierro, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Pañuelos de seda para las manos docena, de doscientos cuarenta á doscientos setenta pesos	240 »	—á—	270 »
Yd. algodon á cuadros, docena, de quince á cuarenta y cinco pesos	15 »	—á—	45 »
Yd. de rebozo, uno, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Yd. medio rebozo, uno, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. casimir de rebozo, uno, de diez y nueve á veinte dos ps.	19 »	—á—	22 »
Yd. id. de medio rebozo, uno, nueve ps	» » »	—»—	9 »
Yd. merino bordados de reboso, uno, de cien á trescientos cincuenta pesos	100 »	—á—	350 »
Yd. bolivianos de seda, uno, de setenta à cien pesos	70 »	—á—	100 »
Yd. de raso de colores, uno, noventa á ciento ochenta pesos	90 »	—á—	180 »
Yd. de punto de 6 cuartas una, uno, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Yd. Tibet 6 cuartas, uno, de catorce á treinta y seis ps.	14 »	—á—	36 »
Yd. de cambray, docena, de setenta á ciento treinta pesos	70 »	—á—	130 »
Yd. bordados, uno, de diez y siete á ciento veinte ps.	17 »	—á—	120 »
Yd. de punto, uno, de noventa á ciento veinte pesos	90 »	—á—	120 »
Yd. de borra de seda, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Paraguas de seda, uno, de cincuenta á ciento veinte pesos	50 »	—à—	120 »
Pábilo, arroba, ciento veinte y nueve á ciento treinta pesos	129 »	—à—	130 »
Palmatorias de platina, docena, trescientos sesenta ps.	» » »	—»—	360 »
Yd. de laton, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Piedras para veredas, vara cuadrada, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Prunelas, yarda, de siete á diez pesos	7 »	—á—	10 »
Piel blanca, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. del diablo, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Pana punzó, yarda, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. surtida, yarda, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Palas, docena, ciento treinta á ciento ochenta ps.	130 »	—á—	180 »
Palo campeche, quintal, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Palanganas de lata, docena, noventa ps.	» » »	—»—	90 »
Platillas mezclas, pieza, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Paños azules, yarda, de treinta á noventa pesos	30 »	—á—	90 »
Yd. granas, yarda, de cuarenta á cien pesos	40 »	—á—	100 »
Yd. de la estrella azul, yarda, de diez y ocho á veinte y seis pesos	18 »	—á—	26 »
Paño de id. grana, yarda, de veinte á veinte y ocho pesos	20 »	—à—	28 »
Yd. azul de poncho de dos yardas, yarda, de cuarenta á setenta pesos	40 »	—á—	70 »
Perfumería surtida, docena, cien pesos.	» » »	—»—	100 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pomadas regulares, docena, diez y ocho á treinta y seis pesos	18 »	—á—	36 »
Polvillo sevillano, libra, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Plumas de acero, millar, de veinte à sesenta ps.	20 »	—»—	60 »
Plumas de ave, millar, de cincuenta á ciento veinte pesos	50 »	—á—	120 »
Papel de cartas, resma, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. florete, resma, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Yd. medio florete, resma, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de estraza grande, resma, veinte ps	» » »	—»—	20 »
Yd. de dicho chico, resma, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Peines de marfil blancos, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Dichos de talco, gruesa, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. batidores de búfalo, docena, cuarenta pesos.	» » »	—»—	40 »
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pimenton, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pasas de Málaga, arroba, treinta y siete pesos	» » »	—»—	37 »
Puñales finos, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. ordinarios, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Pimienta negra, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. de laton, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. de lata, docena, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Picos de fierro, docena, ciento veinte y cinco à doscientos pesos	125 »	—á—	200 »
Planchas de planchar, docena, de cincuenta à setenta pesos	50 »	—á—	70 »
Platos de lata, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Pujavantes de fierro, pieza, ciento noventa ps.	» » »	—»—	190 »
Pulidores de id., docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Puntas de París, paquete, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Podaderas, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Parrillas surtidas, docena, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Pasadores id., docena, de doce á veinte y cinco ps	12 »	—á—	25 »
Pernos id, libra, un peso cuatro rls	» » »	—»—	1 4
Pestillos id., gruesa, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Picaportes id, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Pellones de carnero, tinta de añil uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. de carnero negros, uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Porta-cartucheras pintadas al oleo, par, cinco y medio pesos	» » »	—»—	5 4
Porta-bayoneta id., id., par, cinco y medio ps.	» » »	—»—	5 4
Porta-carabina, una, cuatro pesos cuatro reales.	» » »	—»—	4 4
Parches para cajas de guerra, par, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Porta-fusil, uno, dos pesos seis reales	» » »	—»—	2 6
Pellones de lana torcidos tucumanos, uno, de ciento noventa á doscientos ps.	190 »	—á—	200 »
Porta-cajas pintadas al oleo, una, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Quesos surtidos, libra, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Quitasoles de seda, docena, seiscientos pesos	» » »	—»—	600 »
Quinqueses de una luz, uno, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Yd. de tres ó cuatro luces, uno, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Rapé francés, libra, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Rapé de la Princesa, libra, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Raquetas de volantes, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Rosarios de palo, gruesa, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Ron americano de 22 grados, pipa, dos mil pesos	» » »	—»—	2000 »
Resina, barrica, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Remos, pie, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Ripias, millar, ciento cinco pesos	» » »	—»—	105 »
Rascadores de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Rasquetas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Ratoneras, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Remaches, quintal, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Rondanas de fierro, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Rejas de arado, pieza, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Riendas ordinarias sin argollas, una, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Ydem de media medida con argollas amarillas, una, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Rebenques regulares, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lonja ordinarios, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Romanas, arroba, veinte y cinco à cien pesos	25 »	—á—	100 »
Saca-corchos, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Sarga de Málaga, vara, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Sartenes de fierro, docena, ochenta y cinco ps.	» » »	—»—	85 »
Salmon salado, cuñete, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Serruchos, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Saumadores de platina, docena, de trescientos á cuatrocientos pesos	300 »	—á—	400 »
Seda de colores surtidos, libra, dos cientos pesos	» » »	—»—	200 »
Secretarios alemanes, uno, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Sillas id asiento de madera, docena, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—á—	300 »
Sillas de esterilla, docena, de seiscientos á mil pesos	600 »	—»—	1000 »
Sillas de caoba, docena, mil docientos ps	» » »	—»—	1200 »
Sierras grandes, una, ochenta á cien pesos	80 »	—»—	100 »
Sobrecinchas de tripe una, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lana, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Ydem de zuela, una, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Sobrepuestos de zuela, uno, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Sombreros de palma, docena, veinte y cinco á cincuenta pesos	25 »	—à—	50 »
Suspensores de punto, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Tachuelas, quintal, trescientos sesenta pesos	» » »	—»—	360 »
Ydem de laton, paquete, de trece á veinte pesos	13 »	—á—	20 »
Tachos de fierro, quintal, cien pesos	» » »	—»—	100 »

Artículos.	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Taladros, docena, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Tabaco negro de 1a., arroba, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Yd de segunda, arroba, setenta y seis pesos	» » »	—»—	76 »
Yd.. regular, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de Bahia, arroba, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Ydem del Paraguay, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd de Virginia, quintal, } Yd. de mascar, arroba, }			No hay
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de tres cuartas de ana, metro, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. de seis octavas de id., metro, veinte y seis ps.	» » »	—»—	26 »
Tarjetas de visita, millar, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Té perla, libra, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yd. imperial, libra trece pesos	» » »	—»—	13 »
Terciopelos lisos, metro, de sesenta à ochenta pesos	60 »	—á—	80 »
Yd. de miniatura, metro, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. mezcla de algodon, metro, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Tenazas de chimenea juego, sesenta á cien ps	60 »	—á—	100 »
Tripe, yarda, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Tiradores de algodon, docena, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Tisú, metro, de nueve á diez y seis pesos	9 »	—á—	16 »
Tijeras de fierro, carton, de diez á treinta pesos	10 »	—á—	30 »
Yd. de acero, carton, de diez y siete á setenta ps.	17 »	—á—	70 »
Tiradores de goma en seda, docena, de treinta á ciento veinte pesos	30 »	—á—	120 »
Yd. id. en algodon, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. ordinarios, docena, quince á veinte pesos	15 »	—á—	20 »
Tinta en botes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Tijeras finas de 2 docenas el carton, el carton, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. ordinarias, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Tirabuzones ordinarios, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Tinteros de peltre, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de plomo, docena, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Tornos de herrero, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Tornillos de fierro, gruesa, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Trabadores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Velas de esperma, libra, cinco pesos cuatro rs.	» » »	—»—	5 »
Vino catalan, pipa, mil ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	1150 »
Yd. Málaga, pipa, mil siescientos ps	» » »	—»—	1600 »
Yd. de Cette, pipa, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Yd. en cajones, doc., treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. Burdeos, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. Madera, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. Champagne, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Vinagre español, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. frances, pipa, ochocientos á ochocientos cincuenta ps.	800 »	—á—	850 4
Yerba paraguaya, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. regular, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. Parnaguá superior, arroba, cuarenta y cinco	» » »	—»—	45 »
Yesca española, libra, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Zapatos ingleses, docena, de cuatrocientos cincuenta á quinientos pesos	450 »	—á—	500 »
Yd. de verano finos, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Yd. regulares, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. franceses de marroquin, par, doce á treinta pesos	12 »	—á—	30 »
Zarazas de 24 yardas, pieza, de setenta y cinco á ciento quince pesos	75 »	—á—	115
Yd. anchas regulares, pieza, de setenta á noventa pesos	70 »	—á—	90 »

Frutos del Pais de Exportacion.

Aceitunas de Mendoza, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Astas de novillo, millar, quinientos pesos	» » »	—»—	500 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Cueros frescos de vaca, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. id. de novillo, uno, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. salados de vaca, pesada treinta y ocho ps.	» » »	—»—	38 »
Yd. id. de novillo, pesada, cuarenta y tres ps.	» » »	—»—	43 »
Yd. secos con garras al barrer de todo estaqueo, pesada, de treinta y cinco á treinta siete pesos	35 »	—á—	37 »
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos estilo de plaza, pesada, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Yd. de 23 libras anchos, pesada, de cuarenta y dos á cuarenta y tres pesos	42 »	—á—	43 »
Yd. natural angosto de macho matadero descarnado, pesada, de cincuenta y cinco á cincuenta y seis pesos	55 »	—à—	56 »
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 27 libras, pesada, de cuarenta y seis á cincuenta y dos pesos	46 »	—á—	52 »
Yd. del Interior de 23 libras ancho, pesada, dos pesos seis reales plata	» » »	—»—	2 6 p'ta
Yd. de todo estaqueo de 24 lib., unos y otros, pesada, de treinta y siete á treinta y ocho pesos	37 »	—á—	38 »
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, de cuarenta y seis á cuarenta y siete pesos	46 »	—á—	47 »
Yd. de becerro, pesada, cuarenta y cuatro pesos	» » »	—»—	44 »
Yd. de venado, docena, no hay			
Yd. de nonato, pesada, treinta y seis	» » »	—»—	36 »
Yd. de nutria, libra, (no hay)			
Yd. de carnero lavados por mitad finos y ordinarios las 30 libras, por docena, de veinte y cinco á veinte y siete ps.	25 »	—à—	27 »
Yd. de chinchilla, docena	no hay		
Yd. de bagual, uno, veinte y tres á veinte y cinco ps.	23 »	—á—	25 »
Caracües } Canillas } millar de sesenta á setenta pesos	60 »	—á—	70 »
Carne salada, quintal, á treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Cerda larga estilo de plaza, arroba, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. blanca, larga, arroba, de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Yd. buena mezcla, arroba, de cincuenta y ocho à sesenta pesos	58 »	—á—	60 »
Yd. del Interior, arroba, cincuenta y cinco pesos	» » »	—»—	55 »
Cola, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Cebada, fanega, de ciento veinte á ciento veinte y cinco pesos	120 »	—á—	125 »
Fideos, arroba, cincuenta á cincuenta y cinco ps.	50 »	—á—	55 »
Ganado al corte, cabeza, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Galleta de dieta arroba, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Galleta buena, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Grasa superior, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Harina flor del pais, arroba, cuarenta y cuatro ps.	» » »	—»—	44 »
Yd de S. Juan y Mendoza, arroba, treinta y siete á treinta y ocho pesos	37 »	—á—	38 »
Jergas cordobesas, una, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. id. ordinarias, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Lana criolla lavada segun su calidad, arroba, de diez y ocho á veinte y dos pesos	18 »	—á—	22 »
Yd. de Entre-Rios, arroba,	no hay		
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de ocho á nueve ps.	8 »	—á—	9 »
Lana mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, quince á veinte y tres pesos	15 »	—á—	23 »
Yd. mestiza fina, arroba, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. idem lavada en pie, arroba, de treinta y cinco á cincuenta pesos	35 »	—á—	50 »
Yd. de Córdoba sucia, arroba, nueve y medio reales plata	» » »	—»—	$9\frac{1}{2}$ rls pta
Yd. id. lavada, arroba, dos pesos dos rls. plata	» » »	—»—	2 2 pta
Lenguas saladas, docena, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Leña de tala, carretada, ciento y diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. de espinillo, carretada, ciento y diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. blanca, carretada, cincuenta à cincuenta y cinco pesos	50 »	—á—	55 »
Yd. de rama, el peso, veinte á veinte y cinco pesos	20 »	—á—	25 »
Yd. de trozos, carretada, (no hay)			
Maiz, fanega ciento quince á ciento y veinte ps.	115 »	—á—	120 »
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta y cuatro pesos	» » »	—»—	54 »
Nueces, arroba, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Ovejas y carneros, en majada ó al cortar, de cuatro á seis reales cabeza	» 4rs.	—á—	» 6
Dichos idem á escojer de ocho á diez reales	1 »	—à—	1 2
Orejones con caroso, arroba, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Yd. sin caroso, arroba, treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Yd. de pera y manzana, arroba, treinta y dos ps.	» » »	—»—	32 »
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra, de diez á once pesos	10 »	—á—	11 »
Yd. de color tejida, libra, de diez pesos á diez con cuatro reales	10 »	—á—	10 4
Yd. suelta mezcla, libra, seis á seis y medio ps.	» » 6	—á—	6 4
Papas, arroba, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Porotos, arroba, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Yd. del Interior, arroba, seis á siete pesos	» » 6	—à—	7 »
Pasa de uva de Mendoza, arroba, treinta á treinta y dos pesos	30 »	—á—	32 »
Yd. de higo negro, arroba, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Ponchos calamacos, uno, treinta y cinco	» » »	—»—	35 »
Yd de apala, uno, diez y seis á diez y ocho ps.	16 »	—á—	18 »
Yd. bicharás, no hay	» » »	—»—	» » »
Patas, millar, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Sebo en rama de matadero arroba, veinte y dos ps.	» » »	—»—	22 »
Yd. en pipas con grasa, arroba, veinte y cinco á veinte y seis pesos	25 »	—á—	26 »
Yd. puro en pipas, arroba, veinte y siete ps.	» » »	—»—	27 »
Yd. pisado de campo, arroba, diez y ocho á diez y nueve pesos	18 »	—á—	19 »
Sal en tierra, fanega, cuarenta y cuatro pesos	» » »	—»—	45 »
Dicha abordo fanega, cuarenta y cuatro pesos	» » »	—»—	44 »
Trigo de pan superior, fanega, ciento setenta ps.	» » »	—»—	170 »
Yd. regular, fanega, ciento setenta á ciento ochenta pesos	170 »	—à—	180 »
Toros, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—á—	25 »
Vacas para abasto, una, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Zuelas tucumanas de macho, una, cinco pesos plata	» » »	—»—	5pta
Yd. de hembra, una, cuatro pesos plata	» » »	—»—	4pta

Precios corrientes del metálico y cambios.

Fondos públicos del 6 p. %, } á noventa y ocho por
Yd. del 4 p. %, } ciento de valor en proporcion.

Onzas de oro selladas enteras sin Riojanas, una, trescientos nueve pesos	» » »	—»—	309 »
Dichas en macuquino sin Riojanas à trescientos seis pesos	» » »	—»—	306 »
Dichas Riojanas, una, trescientos cinco pesos	» » »	—»—	305 »
Pesos fuertes, uno, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Medios pesos y pesetas de cordon, sin Boliviano ni cortado diez y nueve pesos con cuatro reales	» » »	—»—	19 4
Plata macuquina cortada, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Yd. Boliviana, peso, diez y ocho ps.	» » »	—»—	18
Cambio sobre Inglaterra, peso, $2\frac{3}{8}$ peniques	» » »	—»—	$2\frac{3}{8}$ pen.
Yd. sobre Montevideo, peso, 2 p % de prémio	» » »	—»—	2 p %
Yd sobre Francia, peso, veinte y nueve centésimos	» » »	—»—	29
Yd. sobre Norte América, peso, dos p % de prémio	» » »	—»—	2p %
Yd. sobre Rio Janeiro, peso, dos por ciento de premio	» »		2 p % de premio

Buenos Aires, Abril 30 de 1847—

Pablo Santillan—Miguel A. Saenz—Benito Real—Benito Diaz—Juan Higinbothom—Evaristo Pineda—Fermin Irigoyen—

Es copia—

FUENTES—ALDAMA—

EL EDITOR.

Con íntima satisfaccion publicamos la siguiente correspondencia entre nuestro Gobierno y el del Ecuador, relativa á la inicua expedicion de los traidores cabecillas Flores y Santa Cruz—Es muy estimable la expresion de sentimientos fraternales Americanos que el digno Gobierno Ecuatoriano dirije al nuestro, y la manera grata y cordial con que el Gobierno Argentino los retribuye con alto aprecio y benevolencia—Ya hemos publicado anteriormente la importante circular á que se refiere el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador en su siguiente nota—

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. } Quito, á 23 de Enero de 1847.

Exmo. Señor.

Deseoso el Gobierno del infrascripto de establecer i estrechar sus relaciones con el Gobierno de la Confederacion Arjentina, y tan luego como el actual Presidente de esta República fué elevado al Supremo Poder por el voto nacional, dirijió su carta autógrafa al Exmo Señor Gobernador D. Manuel Rosas, participándole este acontecimiento, al mismo tiempo que por el Ministerio se han dirijido los periódicos oficiales en que se encuentran todos los acontecimientos políticos que han tenido lugar en el Ecuador desde que recuperó su nacionalidad usurpada tantos años por los caudillos i huestes extranjeras que lo dominaron. La falta de contestacion á la carta autógrafa hace creer á S. E. el Presidente que ella no habrá sido recibida á causa de no haber una via de comunicacion directa con aquella República. No obstante el Gobierno del infrascripto ha hecho constantes votos por la prosperidad de la República Arjentina.

Con fecha de 5 de Diciembre del año próximo pasado este Ministerio creyó de su deber poner en conocimiento del Exmo. Señor Ministro los aprestos militares que se hacian en España encabezados por D. Juan José Flores con la mira ostensible de invadir el territorio Ecuatoriano i con otras que se dejan concebir por la abierta proteccion que el Gobierno Español ha dado á esta escandalosa é inicua empresa.

El Gobierno del Exmo. Señor Ministro debe estar ya orientado del resultado que haya tenido la tal expedicion que hasta la fecha se ignora por las demas Repúblicas Sud-Americanas. En el concepto de que se haya realizado los Gobiernos del Perú, Chile i Nueva Granada, han ofrecido reunir sus fuerzas i recursos sin limitacion para combatir esta agresion sea cual fuere el punto á donde se dirija, i el pretesto que la conduzca, porque jeneralmente se considera como una amenaza á la independencia del continente.

El Gobierno del infrascripto, que se halla penetrado de los sentimientos eminentemente americanos que rigen la política del Gabinete de la Confederacion Arjentina, está firmemente convencido de que ese Gobierno uniformara sus conceptos á los de todos los demas de la América del Sud; y que por su parte contribuirá en cuanto le sea posible á escarmentar á los invasores.

Entre las medidas adoptadas por los Gobiernos de Chile, el Perú y el del infrascripto, ha sido la de que en caso de haberse realizado la espedicion declarar cerrados nuestros puertos al comercio español i las demas que encontrará el H. Sr. Ministro expresadas en la circular que se halla impresa en el periódico oficial que incluye el infrascripto con el fin de que si el Gobierno del Sr. Ministro quisiese formar causa comun con las demas Repúblicas, puede adoptar estas ú otras medidas que considere necesarias.

Renuevo al Sr. Ministro las protestas del alto aprecio y distinguida consideracion con que me suscribo—

atento, obediente servidor,

Manuel Gomez de la Torre.

Al Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de la Confederacion Argentina.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina— }

Buenos Aires, Abril 18 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador—

El infrascirpto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, contesta la apreciable nota de V. E. fecha 23 de Enero último, en que manifiesta que deseoso el Exmo. Gobierno de V. E. de establecer y estrechar sus relaciones con el de la Confederacion Argentina y tan luego como el actual Exmo. Sr. Presidente de esa República fué elevado al Supremo poder por el voto nacional, dirigió su carta autógrafa á S. E. participándole este acontecimiento, al mismo tiempo que por el Ministerio se han dirigido los periódicos oficiales en que se encuentran los acontecimientos políticos que han tenido lugar en el Ecuador desde que recuperó su nacionalidad usurpada tantos años por los caudillos y huestes extrangeras que le dominaron; y que la falta de contestacion á la carta autógrafa ha hecho creer á S. E. el Sr. Presidente que ella no habrá sido recibida á causa de no haber una via de comunicacion directa con esta República; pero que no obstante el Gobierno de V. E. ha hecho constantes votos por la prosperidad de la República Argentina—

En dicha nota de V. E. agrega que, con fecha 5 de Diciembre del año próximo pasado, creyó de su deber poner en conocimiento del infrascripto los apretos militares que se hacían en España encabezados por Flores con la mira ostensible de invadir el territorio Ecuatoriano, y con otras que se dejan concebir por la abierta proteccion que el Gobierno Español ha dado á esta escandalosa é inicua empresa—Y creyendo á este Gobierno instruido ya del resultado que haya tenido la tal expedicion, expresa que, en el concepto de que se haya realizado, los Exmos. Gobiernos del Perú, Chile y Nueva Granada han ofrecido reunir sus fuerzas y recursos sin limitacion para combatir esa agresion, sea cual fuere el punto adonde se dirija y el pretexto que la conduzca, porque generalmente se considera como una amenaza á la Independencia del Continente—

S. E. el Señor Gobernador con satisfaccion se ha instruido tambien que el Gobierno de V. E. se halla penetrado de los sentimientos eminentemente Americanos que rigen la política del Gobierno de la Confederacion Argentina en la firme conviccion de que este Gobierno uniformará su marcha á la de todos los demas de la América del Sur y de que por su parte contribuirá en cuanto le sea posible á escarmentar á los invasores; y que entre las medidas adoptadas por los Exmos. Gobiernos de Chile, del Perú y del de V. E., ha sido la de que, en caso de haberse realizado la expedicion, declarau cerrados sus puertos al comercio Español, y las demas que se hallan expresadas en la circular que impresa incluye V. E. con el fin de que si este Gobierno quisiere formar causa comun con las demas Repúblicas pueda adoptar estas ú otras medidas que considere necesarias—

Muy sensible ha sido al Exmo. Sr. Gobernador no haber recibido la carta autógrafa del Exmo. Sr. Presidente de la República del Ecuador á que V. E. se refiere—Le habría sido altamente satisfactorio contestarla con el sincero interés y fraternal amistad de que se halla animado hácia todos los Gobiernos Americanos, y acreditarle la fina benevolencia y los constantes votos de la Confederacion por la recuperacion de la nacionalidad de la República del Ecuador—

Pero si bien no se ha tenido la fortuna de recibir tan apreciable comunicacion, le ha sido grato contestar las de S. E. el Sr. Ministro con relacion á la infame expedicion de los Cabecillas traidores Flores y Santa Cruz, y haber tenido la oportunidad de expresar, en nombre de su Gobierno, sus verdaderas vistas sobre aquella execrable empresa en que se vé atacada la Independencia y Soberanía de la América toda, y su firme decision á hacer causa comun con las demas Repúblicas hermanas—

El infrascripto tiene la complacencia de reproducir en esta ocasion, de órden de su Gobierno, lo que se dijo á V. E. en nota de 13 del pasado Marzo, y demas á que ella se refiere, y de retribuir con fina benevolencia los amigables votos del Gobierno de V. E. por la felicidad de la Confederacion Argentina—

Durante la Administracion de S. E. el Señor General Rosas, y desde la fecha de su instalacion, á virtud de sus terminantes órdenes, se han remitido constantemente todos los meses á todas las Repúblicas de América los periódicos; y al Gobierno de esa República del Ecuador, al del Perú, de Nueva Granada, de Venezuela, de Centro América y de Méjico mensualmente por las vias de Chile y de Bolivia—Este Gobierno no ha recibido ni recibe los periódicos de esa República, ni los de las demas mencionadas, excepto muy contadas ocasiones—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

Nos es grato publicar la siguiente apreciable correspondencia cambiada entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el Sr. Encargado de Negocios de S. M. la Reina de Portugal, Caballero D. Leonardo de Sousa Leitte Acevedo—

Legacion y Consulado General de Portugal en la Confederacion Argentina } Buenos Aires, Abril 13 de 1847.

Exmo. Sr.

Tengo el honor de enviar á V. E. las adjuntas copias legalizadas del despacho que mi Gobierno me dirigió con fecha 7 de Octubre del año próximo pasado, recibido el dia 3 del corriente, é igualmente de la proclama de Su Majestad Fidelísima la Reina, á que el mismo despacho hace referencia.

Por estos documentos verá V. E. que el Gobierno Portugues, siempre consecuente en su política desinteresada y amistosa con las Naciones Extrangeras con que conserva buenas relaciones, mantendrá estas mismas relaciones de amistad y buena inteligencia.

Cumpliendo asi las órdenes de mi Gobierno réstame pedir á V. E. se sirva elevar lo expuesto al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General.

Esta ocasion me proporciona tambien la de saludar á V. E. y reiterar las protestas de mi respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr. Dr. Camarista D. Felipe Arana, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Leonardo de Sousa Leitte Acevedo.

Copia—

Habiendo representado á S. M. la Reina el Sr. Duque de Palmella los contínuos obstáculos que se oponen á que el Ministerio de que era Presidente pudiese progresar en la administracion del Pais, resolvió la misma augusta Señora, despues de madura deliberacion, formar un nuevo Ministerio dignándose nombrarme para Presidente del Consejo de Ministros y Ministro Secretario de Estado de los negocios de guerra é interinamente de los negocios extrangeros, mientras no se hace cargo de la cartera de estos el Sr. Vizconde de la Carreira para ella nombrado; el Sr. Vizconde de Oliveira para Ministro y Secretario de Estado de los asuntos del Reino é interinamente de los de hacienda, el Sr. D. Manuel de Portugal y Castro para Ministro de Estado de los negocios de la marina y de ultramar; y el Sr. José Jacinto Valente Farinho para Ministro Secretario de Estado de los negocios celesiásticos y de justicia.

Por la proclama publicada en el adjunto Diario del Gobierno de hoy verá V. Md. cuales son las instrucciones por las que S. M. ordena deba guiarse el actual Ministerio, las que él pondra en plena ejecucion con todo celo y firmeza manteniendo al mismo tiempo las relaciones de amistad y buena inteligencia con todas las Naciones Extrangeras, todo lo que V. Md. hará presente á ese Gobierno.

Dios guarde á V. Md.—Palacio de Belen, 7 de Octubre de 1846.

Firmado—MARQUES DE SALDANHA.

Señor Leonardo de Souza Leitte Acevedo.

Está conforme.

Leonardo de Souza Leitte Acevedo.

Copia.

¡Portugueses! Los clamores que de todas partes subian cuotidianamente á mi tropo henchian mi corazon del mas profundo dolor: los desvelos y meditaciones de todos mis instantes eran consagrados al restablecimiento de la prosperidad pública, tan violentamente conmovida. Nunca de mi boca salieron palabras de rigor, que no se concilia ese impulso con los sentimientos de maternal amor que para con todos mis súbditos me domina: mas despues de haber reconocido la suprema gravedad de la actual situacion de estos reinos y el abismo en que la sucesion de los acontecimientos amenazaba precipitar dentro de poco el trono de mis abuelos, las instituciones de mi Pais, y con estas prendas el porvenir y la existencia de esta Nacion fidelísima, y tan digna de mejor suerte, resolví poner término á tantas calamidades interponiéndome entre ese abismo y el desórden triunfante. Para ese fin llamé á mis consejos hombres de quienes espero que me ayudarán á llevar á término la árdua tarea que me impone mi extremo amor á los briosos Pueblos, cuya direccion me fué

confiada por la Providencia. En pocas palabras se cifran las instrucciones que juzgué deber darles, y esas, no hesito en repetirlas, segura de que hallarán eco en todos los espíritus libres, generosos, inteligentes y fieles. No es dado á la fuerza humana borrar los acontecimientos de los fastos de las Naciones: ya se reciban como hechos, ó se justifiquen como motivos, importa reconocerlos y respetarlos en sus consecuencias cuando son formulados en cierta escala de grandeza. Tales son las circunstancias del movimiento popular que se efectuó en la Provincia del Minho y despues ya alterado y sofismado se repitió en varios otros puntos de la monarquía. La mudanza que acabo de hacer en la administracion no significa por lo tanto una reaccion contra ese movimiento popular, sino solamente contra los excesos á que sirvió posteriormente de origen, ó antes de pretexto. Los pueblos pidieron solamente la derogacion del sistema tributario de la Ley de Salud y tambien la dimision de Ministros á quienes atribuyeran los supuestos vejámenes que esas Leyes produjeron. Esas concesiones fueron hechas y serán mantenidas. Mas el Pueblo no podia querer que el Código de sus fueros y libertades, que el talisman de cien *batallas*—digo—de cien combates, que la carta constitucional de la Monarquía fuese envuelta en la proscripcion, y tanto no quiso que en las mayores manifestaciones de los que ejecutaron el movimiento popular constantemente invocó y victorió la carta—Oh! y bien grato es este acontecimiento á mi corazon; porque me lastimaria ver que ingratamente rasgasen el pacto sagrado que me liga á mis pueblos ó que fuese echada por tierra la mayor y mejor obra de mi nunca bastantemente llorado padre, esa que él vinculó con la existencia de mí dinastía y cuyo nombre anduvo siempre unido al mio en la boca de los que para legar libertad á esta tierra sucumbian en las batallas. El mismo dador de la carta reconoció en ella las exigencias de la experiencia y del tiempo; el tiempo y la experiencia han efectivamente mostrado la necesidad de reverla y alterarla con algunas disposiciones. Repulso por lo tanto el exceso de autoridad que no me compete ni será por un simple Decreto que haré alterar la Ley fundamental de la monarquia que me considero tan obligada como mis subditos á cumplir rigorosamente—Ordenaré, pues, á mis Ministros que promuevan esa nocion; pero por el método establecido en la misma carta. Con plena confianza de las virtudes del Pueblo Portugues, espero que se reunirá al rededor de mi trono para ayudarme á consolidar la obra justa y fecunda en que nos hallamos empeñados. Será para mí el dia mas glorioso y mas memorable aquel en que viese á la familia Portuguesa olvidando antiguos odios abrazarse para nunca jamás separarse: todo el secreto de este *considerandum* está en la realizacion de dos grandes palabras *Justicia! Deber!* Proclámese como primera necesidad de esta sociedad el destruido imperio de la moralidad: acéptense los principios respetables para que no sirvan de base á los planes de los ambiciosos; enséñese y no se descarrie al mas leal, al mas noble pueblo del mundo; sea el mérito probado, y la virtud real único título de preferencias; establézcanse en todos los servicios públicos la mas estricta economia y fiscalizacion; olvídense las pasadas denominaciones de partidos; empléese la mas amplia tolerancia para con todas las opiniones que no se convirtieren en hechos atentatorios á la paz pública; respétese la fé de los contratos legalmente hechos, y sin duda rayará para este bendecido Pais aurora de mejor dia. Es mi intencion ordenar que sin demora sean mandadas á las Provincias en calidad de mis comisarios personas celosas de mi servicio público con el fin de recojer todas las quejas y representaciones de los Pueblos, que tomadas en madura consideracion pondrán en aptitud de remediar todos los males que se reconociesen, y á que mi solicitud no habria podido de otro modo obstar. Siendo, por último, mi mas urgente empeño proscribir excesos, sean de la naturaleza que fuesen, es mi real voluntad que se sepa que la inflexibilidad de la justicia caerá indistintamente sobre todos cuantos, cualquiera que sea su opinion política, substituyesen á los principios las venganzas ó el imperio del terror al de la moralidad. Me corresponde esperar que esta inavaluable determinacion no tendrá aplicacion posible, y que, sacrificándome aun otra vez al bien de mis súbditos, continuaré hallando en su sincera y leal afeccion, y en las bendiciones de la Providencia, la única recompensa que ambiciono de mis desvelados esfuerzos. Palacio de Belen, á 6 de Octubre de 1846. [Firmados] Reina=Marques de Saldanha=Vizconde de Oliveira=D. Manuel de Portugal y Castro=José Jacinto Valente Fariho.

Está conforme—

Leonardo de Sousa Leitte Acevedo.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Abril 22 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
Y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. Fidelísima la Reina de Portugal—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador, de la apreciable nota de S. S. fecha 13 del corriente, en que cumpliendo con las órdenes de su Gobierno, adjunta para conocimiento de S. E. copias legalizadas del despacho que le ha dirigido con fecha 7 de Octubre del año próximo pasado, y que S. S. habia recibido el dia 3 del corriente, como tambien de la proclama de S. M. F. la Reina de Portugal, á que el mismo despacho hace referencia, y expresa S. S. que por dichos documentos veria este Gobierno que el de Portugal, siempre consecuente en su política desinteresada y amistosa con las Naciones Extrangeras, con quienes conserva buenas relaciones, mantendrá estas mismas relaciones de amistad y buena inteligencia—

El Exmo. Sr. Gobernador, por cuya órden el infrascripto tiene la satisfaccion de contestar la enunciada nota de S. S., se ha complacido íntimamente al instruirse por las copias á ella adjuntas de los nobles principios de desinteresada y amistosa política con que el Gobierno de S. M. Fidelísima la Reina de Portugal mantendria siempre con las Naciones amigas las relaciones de amistad y buena inteligencia—S. E. se complace tambien en reiterar á S. S., para que se sirva transmitirlo á su Gobierno, que el de S. M. F. hallará en la que constantemente profesa el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, la mas perfecta benévola reciprocidad en la conservacion de las cordiales relaciones que felizmente existen entre ambos paises—

Dios guarde á S. S. muchos años—

Felipe Arana—

Los salvages unitarios en Montevideo, sus producciones periódicas, sus infamias, sus miserias—

Continuacion—El falsario *Constitucional* de Montevideo registra en su número de 20 de Marzo último, una produccion exótica de un corresponsal suyo, que se suscribe *Cronista*, y que adopta este epígrafe »Flores y Oribe—Sus espediciones y coincidencias»—

Despues de hablar de »la alarma casi general, que ha producido en las Repúblicas Americanas» la proyectada expedicion al Ecuador del traidor Juan José Flores, dice textualmente lo que sigue.

»El General D. Manuel Oribe, espedicionando ó invadiendo la República Oriental con tropas mercenarias, subleva los ánimos, comete un atentado idéntico al que proyecta Flores; y sin embargo esas mismas Repúblicas, que se apresuran á protestar contra el uno, y á repeler sus tentativas de invasion, diciéndose interesadas *en todo lo que directa ó indirectamente atañe á su suerte comun*, miran impasibles sin decir una palabra, el mismo hecho, que dejan perpetrar al otro.»

Muy lejos de que con la expedicion del General D. Manuel Oribe se hayan sublevado, en la falaz acepcion que á esta palabra dá el *Cronista*, los ánimos del Pueblo Oriental, él se ha electrizado de entusiasmo y armado en masa, para coadyuvar, como heróicamente lo hace, con todos sus esfuerzos, á la restauracion del órden legal de su patria, conculcado por la rebelion de una diminuta y despreciable minoría del mismo pueblo, que no habria triunfado en su sublevacion, si no hubiese sido segundada en su inicua empresa por el ávido extrangero, siempre propenso á fomentar complicaciones y revueltas en los paises que mira con ojo codicioso—El Pueblo Oriental, que se ha puesto del lado de sus verdaderos poderes constitucionales, y que de manos dadas con ellos, hace esfuerzos gloriosos para reivindicar sus inalienables derechos, es muy superior en número al que componen las fuerzas de línea, que concurren, por su parte, con igual honor y denuedo á la consecucion de tan sagrado objeto—

Es un absurdo decir, que en esa empresa, á todas luces salvadora de la dignidad, libertad ó independencia del Estado Oriental, »comete el General D. Manuel Oribe un atentado idéntico al que proyecta Flores»—El General Oribe expedicionó y obra en acuerdo unísono con el Pueblo Oriental—La indesmentida eficaz cooperacion de este lo atestigua—El traidor Flores intenta venir á sofocar el voto bien pronunciado del pueblo Ecuatoriano, cuyos derechos violó descaradamente en su arbitraria administracion; y esa tentativa la apoya en fuerzas extrangeras *mercenarias*, pertenecientes á otra region lejana, porque en su patria, en vez de tener simpatias, solo puede contar con el odio justo que se ha grangeado en ella por los notorios excesos y prevaricaciones que cometió en su gobierno—La expedicion del General D. Manuel Oribe es la expresion del voto intenso, del ardiente anhelo del Pueblo Oriental, por recuperar la posicion normal en que se hallaba, antes de la escandalosa rebelion del usurpador Rivera—La tentativa de Flores representa el insano y perjuro deseo de contrariar el voto público de su patria, que con solos sus recursos nacionales lo destituyó del mando, en que era indigno de conservarse por su prostitucion y marcadas injusticias—El triunfo de la empresa del General Oribe, á mas de restituir los negocios del Estado Oriental del Uruguay á su estado normal primitivo, no perjudica ni produce ningun trastorno en el de las demas repúblicas del Continente, vecinas ó lejanas—El éxito favorable que llegase á obtener la cruzada de Flores contra su patria el Ecuador, cuando menos perturbaria la tranquilidad, ya que no trastornase de hecho los destinos de alguno ó algunos de los otros Estados del Pacífico—La mera circunstancia de que hubiese traido y puesto en contacto con ellos las armas y brazos de rivales tras-atlánticos de la América, principalmente de los antiguos dominadores de ella, proporcionaria á estos una facilidad, de que no dejarian de sacar partido, (lo que es muy natural y verosimil) ya lo quisiese, ya se opusiese Flores á ello, para explotar en beneficio propio el nuevo órden de cosas que se estableciese en el Ecuador bajo los auspicios de los que hubiesen contribuido á los costos y costas de la empresa—A ninguno de estos justos temores abre márgen el triunfo de la expedicion del General D. Manuel Oribe—Ella se compone en su mayor fuerza del elemento nacional indígena del Estado Oriental—La division auxiliar Argentina, que obra en combinacion con este á las inmediatas órdenes del Presidente legal, General Oribe, ni tiene la voluntad ni el poder de traicionar su noble mision—El monto de su poca fuerza comparada con la del Pueblo Oriental armado en masa para defender sus santos derechos, y mas que esto, la dignidad y justificacion conspícuas del Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, que ha dado pruebas inequívocas de la sinceridad de su alianza con el Estado Oriental, en el único sentido de consultar su honor y seguridad recíprocos; alejan la idea ó mas bien hacen moralmente imposible, que el triunfo de la expedicion del General Oribe ejerza una influencia ó emplee una accion perjudicial á la tranquilidad, decoro y libertades de ninguna de las demas secciones soberanas del Continente—

El ilustre General D. Manuel Oribe no reconoció, como Flores lo hizo con su sucesor, al Gobierno de hecho, que por el mas brutal é injustificable alzamiento usurpó el poder público de su patria, con fuerzas y otros auxilios extrangeros; no aceptó, como el prostituido Flores, don alguno, para que á esta condicion renunciase á sus derechos personales y públicos, que los habitantes, en general, del Estado Oriental del Uruguay querian conservase incólumes para él y ellos—Esta disposicion general de los ánimos manifestada del modo mas conspicuo y heróico, fué, á nuestro juicio, la causa principal, que influyó en el ánimo del noble General D. Manuel Oribe, para unirse en alianza estrecha con el Gobierno de la Confederacion, presidido por el esclarecido General Rosas, con el santo objeto de debelar á un enemigo bárbaro de las dos Repúblicas del Plata, que despues de haber depuesto al Gobierno legal de su Pais, habia declarado la guerra al de la Confederacion, y talado vandálicamente por dos ocasiones la provincia de Entre-Rios, parte integrante de ella—Al llevar la guerra el General Oribe á su suelo patrio, no fué contra el que la llevó, sino en favor de él—La division auxiliar de la Confederacion que le acompañó, como la division auxiliar Oriental habia acompañado al Ejército Argentino destinado al interior, y mandado en Gefe por el mismo General Oribe, con el objeto de escarmentar, como se hizo en combinacion, al asesino de Navarro, feroz salvaje unitario Lavalle, primera campaña que los aliados se convinieron en abrir para emprender despues la segunda contra el inícuo incendiario Rivera; ni tuvo entonces ni tiene ahora otra mision, que la de combatir, por lo que solamente concierne á la conservacion de su honor y seguridad propia, á este nefando foragido—Así es que la alianza ha sido para preservar derechos respectivos, de la agresion del facineroso Rivera, y demas salvages unitarios, enemigo comun de las dos Repúblicas, porque ha procurado y hecho esfuerzos notables para deprimir los fueros y prerogativas de ambas con encono brutal—

El Presidente legal General Oribe, no solo contó para su empresa con las fuerzas imponentes é indigenas del Estado Oriental, que ya tenia organizadas aquí, y con la Division Auxiliar Argentina que estaba convenido le seguiría, sino con la asistencia del Pueblo Oriental en masa; cálculo correcto, que el tiempo confirmó en breve, como es constante—De lo que resulta, que el contingente auxiliar de la Confederacion está en proporcion muy inferior, numéricamente hablando, á la fuerza de línea y cívica, con que la República Oriental sostiene la reivindicacion de sus santos derechos—Resulta tambien, que la Division Auxiliar Argentina no puede sobreponerse (tampoco lo pretende) al elemento indígena Oriental; al contrario de lo que sucedería, si llegase á realizarse la liberticida empresa de Flores, en la que el elemento Europeo sería todo, y el Americano solamente cero en blanco—

El General Oribe ha correspondido á los ardientes votos del Estado Oriental, encabezando una empresa, en que este se halla interesado y noblemente comprometido, porque de su éxito feliz depende el que aquella República triunfe de sus feroces enemigos internos, y de sus rivales externos—El transfuga Flores se afana por dominar y envilecer al Pueblo del Ecuador, viniendo del brazo con extrangeros lejanos, para que estos le proporcionen una reinstalacion en su antiguo destino, que resiste la universalidad de aquellos habitantes, ó lo que es mas probable, para que los auxiliares externos establezcan su solio en él, con lo que sin duda el renegado se dá por satisfecho—

Dice el corresponsal del *Constitucional* en los últimos párrafos de su artículo lo siguiente:

»La causa y los medios empleados por ambos pretendientes, para llevarla á triunfo, son gemelos; sin otra diferencia, que Flores hace su reclutamiento en Europa, y Oribe lo realizó en las Provincias Argentinas—Pero hombres son unos, y hombres los otros, y lo mismo se altera la paz de los paises con gentes de este ó del otro emisferio—

»El plan de Flores respecto al Ecuador puede ser alevoso, y tener sus tendencias á la monarquía; pero el de Oribe no es menos infame, y tendente tambien á establecer en este pais un monarca disimulado, y diez veces peor que los verdaderos monarcas, por su barbarie manifiesta, por sus instintos feroces: porque Rosas manda, no como un gobierno republicano, responsable y liberal, sino como un monarca absoluto de espantosa celebridad, que quiere imperar como tal en los Estados que lo rodean—Su ambicion y su soberbia no conoce barreras.

»La sentencia, pues, de Oribe está escrita en la que la América ha pronunciado sobre Flores—El hombre, sus hechos y su causa, están juzgados por el mismo Rosas, y lo que es mas particular, por el propio Oribe, que, condenando la conducta de Flores, ha condenado la suya propia, porque es un remedo de aquella—*El pez por su própia boca muere*»—

No podrá el impostor *Cronista* designar »las Provincias Argentinas» en que el General Oribe hubiese reclutado, para aumentar la fuerza propia, con que debia expedicionar contra el usurpador Rivera; mas permitiendo graciablemente que lo hubiera hecho, seria con el beneplácito del Gefe de la Confederacion, y con el objeto de que la gente asi reclutada formase parte de la division Argentina, con que la República, en consecuencia de la alianza de guerra con el Presidente legal General D. Manuel Oribe, debia concurrir al objeto de la defensa comun á los dos pueblos del Plata, porque el enemigo contra quien la expedicion se dirigia, lo era de ambos—Es vano y torpe el empeño del *Cronista* en poner al mismo nivel la division auxiliar Argentina, que obra á las inmediatas órdenes del Presidente legal, General D. Manuel Oribe, que las fuerzas que habrian formado el personal de la empresa del parricida Flores, si se hubiese realizado—El elemento indígena Oriental que sostiene, bajo la direccion de dicho Presidente, el principio de la legalidad, es considerablemente mayor en número, que la division auxiliar de la Confederacion, combinada con él para consultar objetos de mútua seguridad y honor—En el caso de la empresa expedicionaria del traidor Flores, los auxiliares de ella serian todo, porque no se encontraria en sus rangos ningun Ecuatoriano—El todo de la expedicion constaria en consecuencia de puros Europeos, ya fuesen Españoles, Irlandeses, ó miembros de cualquiera otra sociedad política de aquella region—Calcúlese el valor de esta diferencia, y se acabarán de conocer los paralogismos del *Cronista*—Los Legionarios Europeos que compusiesen la cruzada, que es lo mismo que decir, toda la expedicion entera, estarian *á sus anchas* para vulnerar los derechos del Ecuador, porque no encontrarían contrapeso alguno en la balanza de su conductor Flores—

Es bien apercibido el espíritu, que malignamente domina todo el artículo que analizamos—No atreviéndose los salvages unitarios á criticar el pronunciamiento general de la América contra la osada empresa del traidor Flores, han procurado buscar un pretexto, para desfogar su bilis contra el distinguido Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay, aparentando austeridad, para que no se penetre su maniobra, al pronunciarse contra el infame proyecto de Flores—Como debia esperarse, el esclarecido General Rosas no podia dejar de ser comprendido en la filípica—Bien constantes son sus hábitos republicanos, su desprendimiento, su modestia, para que nadie que le conozca á fondo acoja la ridícula idea de la »*monarquia disimulada*,» necia invencion de un farsante ó un demente—Imputa el osado libelista »barbarie manifiesta é instintos feroces» al General Rosas, sin observar que esta negra calumnia está desmentida por hechos fragantes y conspicuos, que acreditan la clemencia y genial benignidad del ilustre General, aun con sus mas implacables enemigos—Baste por toda prueba la incansable repeticion con que ha perdonado á los hombres mas sanguinarios, »bárbaros y feroces» que ha producido el siglo; los rebeldes traidores salvages unitarios, y ese perdon no ha sido una ficcion—Los que se han amparado de él, regresando á la casa paterna, dan testimonio unísono, de que ha sido y es una realidad—Porque el General Rosas, empleando con discrecion y economía en bien y salvacion de la patria el poder extraordinario, que con ese preciso objeto le acordó la Honorable Representacion de la Provincia, y corroboró el pueblo por sufragio individual, ha logrado escarmentar á los salvages unitarios, reduciéndolos á la impotencia de dañar ó ensangrentar mas su patria, le reprochan con la mayor necedad, que se conduce como »un monarca absoluto é irresponsable,» confundiendo maliciosamente (no por ignorancia) la severa represion de los crímenes de lesa patria con la arbitrariedad y la tiranía—Por último, el odio ridículo de los salvages unitarios (que hablan hoy por boca del *Cronista*, contra la persona y administracion del General Rosas) llega al fatuo extremo de suponer á este dominado del insano deseo de »imperar en los Estados que lo rodean,» cuando una constante experiencia ha demostrado la prescindencia impasible, con que el circunspecto General se ha conducido en los asuntos internacionales y domésticos de los Estados del Continente, esmerándose en cultivar con ellos francas y amistosas relaciones, y en negociar decorosamente en el caso de desinteligencia con alguno, para evitar la menor ruptura abierta, que á ningunos Estados perjudica mas, que á los que se hallan en su infancia política—En este órden su marcha ha sido y es admisible, pues se ha apoyado, sin rebajar por eso la dignidad del pueblo que preside, en las sublimes máximas de la justicia y de la paz—No se conducen de este modo los que pretenden dominar otros Estados—

En resúmen, y para concluir de una vez, toda la América ha saludado con entusiasmo á los esclarecidos Generales Oribe y Rosas como á defensores justos y denodados de los derechos de los pueblos que presiden, al mismo tiempo que ha pronunciado un terrible anatema contra el perjuro Flores y su inicua estrafalaria empresa—No puede entrar en balanza para contrapesar este voto solemne y clásico la desacordada algazara de los salvages unitarios, únicos envilecidos Americanos, que hacen esfuerzos tan inútiles como ignominiosos, para que el nuevo mundo reciba la ley del antiguo—*Continuará*—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL NORTE.

Mayo 1.° [mes de América.]

De las Flores ha conducido don Francisco Lamas 201 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 69 á doña Rosalia Mendes, 7 á don Estevan Salarayan, 18 á doña Luisa Salas, 1 á don Celestino Pinel, 15 á don Pedro Bera, 3 á don Santiago Sosa, 3 á don Serapio Rosa, 2 á don Isidro Jurado, 1 á don Antonio Garcia, 1 á don Antonio Fredes, 79 á don Francisco Lamas, 2 á don Julian Losano: para abasto—que hacen las.................... 201

De Lobos ha conducido don Jacinto Córdova 151 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 141 á don Isidoro Gutierres, 10 á don José Atucha: para abasto—que hacen las.......................... 151

De Moron ha conducido don Ramon Baes 87 cabezas, compradasdas por don Guillermo Yel; 44 a don Victoriano Arroyo y 11 orejanos, 2 á doña Juana Lucero, 1 á doña Petrona Frias y 5 orejanos, 1 á D. José Guevara y 6 orejanos, 72 á don Faustino Espinosa y 5 orejanos: abasto—que hacen las..... 87

De Cañuelas ha conducido don Cándido Donado 54 cabezas, compradas por don Lucas Galineana; 48 á don José Herrera, 6 á don José Gomez: para abasto—que hacen las.......... 54

De la Matanza ha conducido don José Rodriguez 111 cabezas, compradas por don Benito Velasquez; 80 á don Tadeo Zamudio, 8 á don Eusebio Zamudio, 14 á don Vicente Salas, 2 á don Francisco Medina, 1 á don Santiago Espinosa, 6 á don José Martinez: para abasto—que hacen las.................. 111

2.

De Navarro ha conducido don Pedro Santana 281 cabezas, compradas por don Adolfo Mansilla, á don Juan B. Sosa: para saladero—que hacen las. 281

3.

De Lobos ha conducido don Santiago Avila 46 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 16 á doña Isabel Atencio, 14 á don Valentin Atencio, 10 á don Vicente Pueblas, 3 á don Natal Torres, 2 á don Lucio Gonzalez, 1 á doña Isidora Duarte: para abasto—que hacen las.................................. 46

De Lobos ha conducido don Carlos Torres 60 terneros, comprados por don Manuel Sebas 30 herrados y 30 orejanos, á doña Jacinta Vega: para abasto—que hacen los.............. 60

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA DEL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIÓDICO UNIVERSAL.

Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunqué hacia toodos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que los mejores son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que tasisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes;

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números;

3.° La pequeñez del tamaño;

4.° El precio de la subscripcion.

Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada numero se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince* á *ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco* á *sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Politica	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que unicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscriptores mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podría parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

Aviso.

Se desea saber el paradero de D. Nicolas Gonzalez, para entregarle una carta que le interesa. Ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 101. m6—3

SE OFRECE.

UNA Italiana de unos quince dias de parida y á quien se le ha muerto la criatura, como ama para criar un niño. Vive en la calle de Balcarce núm. 68 donde darán razon. m6—6p

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—